

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN PLANEACION ESTRATEGICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Código: E-GPE-FO09
			Versión:6.0

CONSECUTIVO 396

FECHA: 04/08/2026

DE: LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
SUBDIRECTORA TECNICA

PARA: JAVIER FERNANDO VERA DELGADO
ja.vera1639@gmail.com ; javera_1016@hotmail.com

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición relacionado con programas de formalización, emprendimiento, microcrédito, capacitación y alternativas productivas para vendedores informales.

Cordial saludo.

En atención al derecho de petición radicado en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, el día **11 de julio 2026**, y en ejercicio de las competencias institucionales atribuidas a esta Subdirección y sus programas misionales en el marco del Plan de Desarrollo Municipal *"Bucaramanga Avanza Segura 2024–2027"*, procedemos a dar respuesta de fondo, clara, precisa y congruente a sus pretensiones:

El IMEBU tiene como propósito promover el fortalecimiento del tejido empresarial, el emprendimiento y el desarrollo económico del municipio de Bucaramanga, mediante una oferta institucional orientada a brindar acompañamiento técnico especializado y facilitar el acceso a mecanismos de financiación para emprendedores, unidades productivas, micro y pequeñas empresas.

Por lo anterior, frente a la pretensión:

1. ***"Informar los programas de emprendimiento, capital semilla, capacitación, asesoría empresarial, acceso a crédito (Banca IMEBU), ferias reguladas y rutas de formalización ofrecidos a los vendedores informales, con número de beneficiarios, presupuesto, requisitos, cupos disponibles, sectores priorizados y resultados en 2024, 2025 y 2026."***

El IMEBU cuenta con una oferta institucional orientada al fortalecimiento de emprendedores y unidades productivas a través del Centro de Desarrollo Empresarial, la Agencia Pública de Empleo, el Programa de Formación para el Trabajo, Marketplace IMEBU, Banca Ciudadana y la estrategia de eventos empresariales.

Ahora bien, se precisa que el IMEBU no administra ni dispone de un programa de capital semilla (recursos no reembolsables o subsidios directos). La oferta financiera se estructura mediante líneas de microcrédito reembolsable orientadas al fortalecimiento de unidades productivas e iniciativas en etapa temprana.

De ahí que, la Agencia Pública de Empleo del IMEBU informa que no administra programas de emprendimiento, capital semilla, asesoría empresarial, acceso a microcrédito, Banca IMEBU ni rutas de formalización empresarial, por tratarse de competencias asignadas a otras dependencias de la entidad. No obstante, en el marco del Servicio Público de Empleo, la Agencia presta gratuitamente servicios dirigidos a facilitar la inserción laboral de los buscadores de empleo, entre los cuales se encuentran: Registro y actualización de la hoja de vida en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo – SISE. Orientación ocupacional individual. Talleres de fortalecimiento de competencias para la empleabilidad y la búsqueda efectiva de empleo. Intermediación laboral mediante la remisión de candidatos a las vacantes registradas por los empleadores. Participación en ferias y jornadas de empleo. Atención con enfoque

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN PLANEACION ESTRATEGICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
		COMUNICACIÓN EXTERNA		Código: E-GPE-FO09	Versión:6.0

diferencial a la población que accede a los servicios de la Agencia. Estos servicios se encuentran disponibles para toda la ciudadanía, incluyendo las personas que desarrollan actividades económicas informales y que voluntariamente deseen acceder a la ruta de empleabilidad.

Por otra parte, uno de los propósitos del Instituto de Empleo y Fomento Empresarial IMEBU, es el fortalecimiento y el incentivar el desarrollo económico de las unidades productivas, micronegocios, micro y pequeñas empresas (MIPYMES) ubicadas en las 17 comunas y 3 corregimientos del Municipio de Bucaramanga, mediante la implementación de una línea de microcrédito enfocada en la economía popular. Esta línea será operada a través de convenios de asociación con operadores financieros especializados, quienes asumirán la responsabilidad de realizar la promoción, gestión, colocación, y seguimiento de los recursos asignados, esta estrategia busca atender una necesidad estructural del ecosistema productivo local, permitiendo el acceso a alternativas de financiamiento formal, sostenibles y adecuadas al perfil de los emprendedores populares y microempresarios, con el fin de reducir la dependencia de mecanismos de crédito informal como el “gota a gota” o “paga diario”, los cuales generan condiciones adversas para el crecimiento empresarial y la sostenibilidad financiera. En coherencia con los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, Línea Estratégica 2: “Bucaramanga, Territorio que Progresa”, esta iniciativa permitirá el avance hacia el cumplimiento de la meta institucional de **otorgar 8.000** créditos a emprendimientos y MIPYMES destinados a capital de trabajo o inversión no asociada a innovación o tecnología, tanto en zonas urbanas como rurales. Asimismo, contribuirá a la intervención directa de 4.000 empresas y/o emprendimientos mediante apalancamiento financiero, promoviendo la formalización y fortalecimiento del tejido microempresarial del territorio. Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024 – 2027 “BUCARAMANGA AVANZA SEGURA”, 2024, Línea Estratégica 2, "Territorio que Progresa", del plan de desarrollo municipal "Bucaramanga Avanza Segura" 2024-2027, está diseñada para impulsar el desarrollo integral y sostenible del municipio de Bucaramanga, convirtiéndolo en un destino atractivo y próspero para la ejecución de proyectos locales, regionales, nacionales e internacionales. Esta línea estratégica busca promover la competitividad tanto en el ámbito urbano como rural, mediante el fortalecimiento del desarrollo empresarial, la generación de empleo, el impulso al turismo, la promoción de la ciencia y la tecnología, la fomentación de la innovación y la promoción de la inclusión social.

Desde el Programa de Banca Ciudadana y en atención a la solicitud presentada por el señor, relacionada con el acceso a programas de fortalecimiento del emprendimiento y la posibilidad de otorgamiento de recursos bajo la modalidad de capital semilla, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez realizada una revisión integral del marco normativo y operativo aplicable al programa, la cual comprendió el análisis del Acuerdo del Consejo Directivo – Reglamento del Fondo, las Políticas de Crédito del IMEBU y la Minuta del Convenio suscrito con CORFAS, se llevó a cabo un estudio detallado orientado a determinar la viabilidad de implementar mecanismos de financiación bajo la figura de capital semilla o esquemas similares dirigidos a emprendimientos.

En este sentido, el análisis efectuado permitió evaluar los alcances, limitaciones y condiciones establecidas en los instrumentos normativos vigentes, con el propósito de establecer si dentro de la estructura actual del programa es posible contemplar la asignación de recursos no reembolsables o modalidades equivalentes que contribuyan al fortalecimiento de iniciativas productivas en etapa temprana. Asimismo, se revisaron los lineamientos operativos y financieros que regulan el otorgamiento de créditos, con el fin de identificar posibles alternativas o ajustes que permitan ampliar la cobertura y el impacto del programa en la población emprendedora.

1. Según el acuerdo – Capítulo cuarto, Artículo 5 (Beneficiarios del Fondo)
El acuerdo establece que podrán ser beneficiarios:

Personas naturales o jurídicas propietarias o responsables de unidades productivas (formales o informales), Mipymes o famiempresas unidades en Bucaramanga.
Adicionalmente, diferencia dos situaciones:

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN PLANEACION ESTRATEGICA	Fecha creación del formato: 2/05/2018
		Código: E-GPE-FO09	Versión:6.0
		COMUNICACIÓN EXTERNA	

- Unidades ya constitucionales: deben contar con al menos tres (3) meses de operación demostrable.
- Emprendimientos: podrán postularse personas en fase de inicio o planeación (menos de tres meses de operación o en etapa de formulación de plan de negocio).
- En resumen, en acuerdo si permite que se postulen emprendimientos en etapa inicial o incluso en formulación, lo que abre la puerta a financiar etapas tempranas.

2. Según las políticas de crédito – Numerales 3.1 y 3.2

Créditos reembolsables (emprendimiento y fortalecimiento):

- Permiten acceso a microempresas y famiempresas.
- También permiten el acceso a emprendimientos en etapa inicial de síes (6) meses de operación.
- Se exige cumplimiento de requisitos técnicos y financieros de operador.

3. Según el convenio IMEBU – CORFAS

El convenio establece que la línea está dirigida a: emprendedores. Comerciantes, trabajadores independientes formales e informales y unidades productivas.

La ficha técnica como destino de los créditos:

- Capital de trabajo
- Compra de activos fijos
- Reparaciones locativas
- Producción agropecuaria, entre otros

Adicionalmente menciona:

- El operador desde realizar estudio técnico y financiero
- Existe comité de crédito
- El riesgo de crédito es totalmente de operador

El convenio en mención no contempla la figura de capital semilla, entendida como la asignación de recursos no reembolsables o subsidios directos destinados al fortalecimiento de iniciativas productivas. Por el contrario, el instituto establecido corresponde a una línea de microcréditos productivo, orientada a financiar tanto unidades económicas en funcionamiento como emprendimientos en etapa inicial.

En atención a la solicitud relacionada con la información sobre los programas de emprendimiento, capital semilla, capacitación, asesoría empresarial, acceso a crédito (Banca IMEBU), ferias reguladas y rutas de formalización dirigidos a vendedores informales durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, nos permitimos informar lo siguiente:

Desde el Programa Banca Ciudadana del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 no se contó ni se cuenta actualmente con un programa de capital semilla, razón por la cual no existen beneficiarios, presupuesto asignado, cupos o resultados relacionados con este tipo de incentivo económico dentro de la oferta del programa.

No obstante, el IMEBU, a través del Programa Banca Ciudadana, ha venido desarrollando estrategias orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas y el acceso a mecanismos de financiación formal, mediante líneas de microcrédito dirigidas a emprendedores, microempresarios y población priorizada.

En este sentido, durante la vigencia 2024, 2025 y 2026 se ha brindado apoyo a **vendedores informales, migrantes y mujeres cabeza de familia**, facilitando su acceso a líneas de crédito con condiciones favorables, las cuales buscan fortalecer sus actividades económicas, promover la inclusión financiera y disminuir el uso de mecanismos de financiación informal.

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN PLANEACION ESTRATEGICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018	
				Código: E-GPE-FO09	Versión:6.0
		COMUNICACIÓN EXTERNA			

A continuación, se presenta la relación de los beneficiarios atendidos por el Programa Banca Ciudadana del IMEBU durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, correspondiente a la población de vendedores informales, mujeres cabeza de familia, población migrante y víctimas del conflicto armado, indicando el número de beneficiarios y los recursos desembolsados mediante las líneas de microcrédito del programa.

Tabla 1 Beneficiarios Banca 2024 2025 2026

Beneficiarios Banca 2024 - 2025 - 2026			
	POBLACION	CANTIDAD	VALOR
AÑO 2024	Migrantes	10	\$27.100.000
	Cabeza de Familia	4	\$23.100.000
	Victimas	3	\$6.000.000
AÑO 2025	Migrantes	6	\$17.700.000
	Cabeza de Familia	55	\$199.900.000
	Victimas	2	\$5.000.000
AÑO 2026	Migrantes	7	\$31.600.000
	Cabeza de Familia	6	\$32.000.000
	Victimas	2	\$14.700.000
	Vendedores informales	16	\$54.100.000
TOTAL		111	\$411.200.000

Fuente: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial – IMEBU y Operadoras

En descripción de la Tabla N° 1, En lo relacionado con el componente de acceso a crédito del Programa Banca Ciudadana del IMEBU, se informa que durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 se ha brindado apoyo a población priorizada mediante el otorgamiento de microcréditos destinados al fortalecimiento de sus unidades productivas y al impulso de sus actividades económicas.

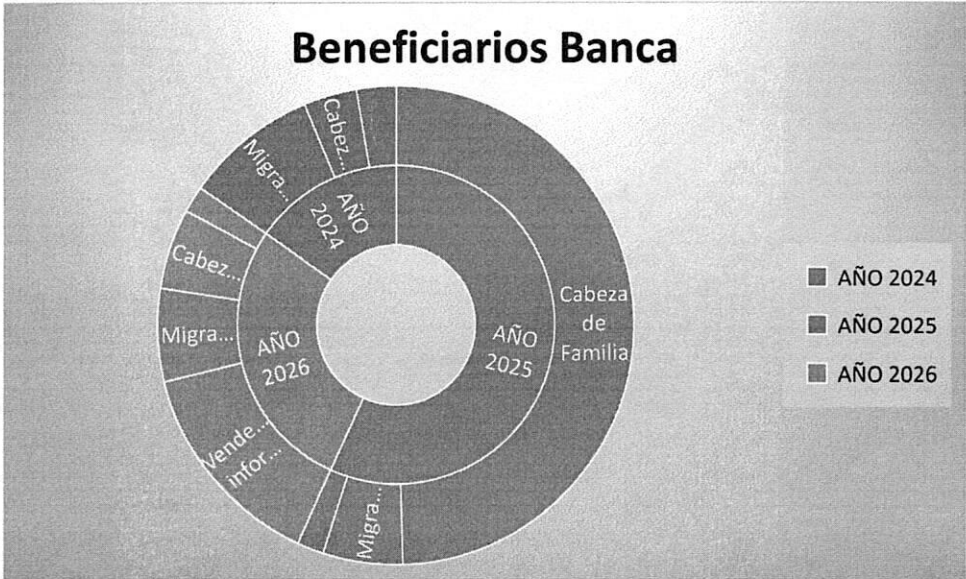
Durante la vigencia 2024, se beneficiaron personas pertenecientes a la población migrante, mujeres cabeza de familia y víctimas del conflicto armado, mediante la colocación de créditos por un valor total de \$56.200.000, contribuyendo al fortalecimiento de sus emprendimientos y promoviendo el acceso a mecanismos de financiación formal.

En la vigencia 2025, el Programa continuó fortaleciendo la inclusión financiera de estas poblaciones priorizadas, beneficiando nuevamente a personas migrantes, mujeres cabeza de familia y víctimas del conflicto, con recursos desembolsados que ascendieron a \$222.600.000, consolidando el acceso al crédito como una herramienta para el desarrollo de sus actividades productivas.

Por su parte, durante la vigencia 2026, además de continuar atendiendo a población migrante, mujeres cabeza de familia y víctimas del conflicto, el Programa amplió su cobertura para apoyar a vendedores informales, facilitando su acceso a líneas de microcrédito en condiciones favorables. En esta vigencia se desembolsaron créditos por un valor total de \$132.400.000, reafirmando el compromiso institucional con el fortalecimiento empresarial, la inclusión financiera y la generación de oportunidades económicas para la población beneficiaria.

En conjunto, durante las vigencias 2024, 2025 y 2026, el Programa Banca Ciudadana benefició a 111 personas pertenecientes a diferentes grupos poblacionales priorizados, mediante la colocación de créditos por un valor acumulado de \$411.200.000.

Figura 1 Beneficiarios 2024 2025 2026



Fuente: Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial – IMEBU y Operadoras

El Programa Banca Ciudadana del IMEBU ha orientado su gestión al fortalecimiento de la inclusión financiera y al desarrollo económico de la población emprendedora y de los grupos priorizados del municipio de Bucaramanga, mediante el acceso a líneas de microcrédito en condiciones favorables. Si bien durante las vigencias 2024, 2025 y 2026 no se contó ni se cuenta con un programa de capital semilla, el Programa ha contribuido al fortalecimiento de unidades productivas de población migrante, mujeres cabeza de familia, víctimas del conflicto y, durante la vigencia 2026, vendedores informales, promoviendo alternativas de financiación formal que favorecen la sostenibilidad de sus actividades económicas y la generación de ingresos, en cumplimiento de la oferta institucional del IMEBU.

Por otro lado, para acceder a estas líneas de crédito, los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria vigente, entre los cuales se encuentran la presentación de la documentación requerida, la validación de la actividad productiva y el cumplimiento de las condiciones de evaluación definidas por el operador financiero.

Finalmente, se precisa que la información relacionada con programas de capacitación, asesoría empresarial, ferias reguladas, rutas de formalización u otras estrategias institucionales diferentes al acceso a crédito corresponde a las dependencias responsables de dichos programas, quienes son competentes para suministrar la información específica sobre beneficiarios, presupuesto, cupos, sectores priorizados y resultados obtenidos durante las vigencias solicitadas.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que actualmente, a través del programa Banca IMEBU, se encuentran habilitadas líneas de crédito operadas por CORFAS, orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas, emprendimientos y actividades económicas de la comunidad bumanguesa.

En este marco, se dispone de la línea de crédito denominada Economía Popular, la cual ofrece una tasa de interés del 2%, y está dirigida a emprendedores, pequeños comerciantes y trabajadores independientes del municipio de Bucaramanga. Su finalidad es facilitar el acceso a recursos financieros en condiciones favorables, contribuyendo al crecimiento, consolidación y sostenibilidad de sus actividades productivas.

Asimismo, se encuentra disponible la línea de crédito Agro, que contempla una tasa de interés del 0% y está destinada exclusivamente a productores y actores del sector agropecuario del municipio de Bucaramanga. Esta línea tiene como objetivo fortalecer las actividades productivas

 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN PLANEACION ESTRATEGICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
		COMUNICACIÓN EXTERNA		Código: E-GPE-FO09
				Versión:6.0

rurales, impulsar el desarrollo del campo y promover la inclusión financiera de la población agropecuaria mediante alternativas de financiación accesibles y oportunas.

Para conocer los requisitos, condiciones y procedimientos de acceso a estas líneas de crédito, los interesados pueden acercarse a los puntos de atención dispuestos por el IMEBU o por la entidad operadora CORFAS.

Dirección: IMEBU: Calle 48 N° 28-40 segundo piso
CORFAS: Calle 37 # 17-46, Oficina 207

2. “Informar la articulación con el SENA, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Cámara de Comercio de Bucaramanga, universidades u operadores para la formalización y reconversión laboral de esta población.”

Respecto de esta solicitud, se informa que el Programa **Meta 65 – Formación para el Trabajo** desarrolla permanentemente procesos de articulación institucional con entidades públicas y privadas, entre ellas el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, instituciones de educación superior, instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, cajas de compensación familiar y demás aliados estratégicos, con el propósito de ampliar la cobertura y calidad de la oferta de formación.

Dicha articulación permite implementar programas orientados al fortalecimiento de competencias laborales, sin que ello implique que el Programa Meta 65 tenga competencia para desarrollar procesos de formalización empresarial, reconversión económica de vendedores informales o formulación de políticas públicas relacionadas con el espacio público, materias que corresponden a otras dependencias y autoridades competentes.

Asimismo, la Agencia Pública de Empleo participa en jornadas y ferias de empleo con entidades del Servicio Público de Empleo, promoviendo oportunidades de vinculación laboral formal.

3. “Informar la oferta específica dirigida a la población migrante venezolana con Permiso por Protección Temporal (PPT) o Permiso Especial de Permanencia (PEP) dedicada a la venta informal.”

Frente a esta petición se informa que, la población migrante que cuente con la documentación que la habilite para trabajar en Colombia puede acceder, en igualdad de condiciones, a los programas de formación, orientación ocupacional, intermediación laboral y líneas de microcrédito ofrecidas por el IMEBU.

No existen programas exclusivos para población migrante, salvo aquellos derivados de convenios específicos que eventualmente suscriba la entidad.

4. “Informar la disponibilidad de locales comerciales de interés social u otros espacios para la reubicación de vendedores (artículo 4 de la Ley 1988 de 2019), con número, ubicación y condiciones de acceso.”

Se informa al peticionario que, el IMEBU no administra locales comerciales destinados a la reubicación de vendedores informales ni ejerce competencias relacionadas con la asignación de espacios para ocupación del espacio público, por lo que no dispone de la información solicitada.

La gestión de infraestructura física, uso temporal y aprovechamiento económico del espacio público municipal recae funcionalmente en la Secretaría de Gobierno y en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP)

 Instituto de Empleo y Fomento Empresarial	PROCESO GESTIÓN PLANEACION ESTRATEGICA		Fecha creación del formato: 2/05/2018
	COMUNICACIÓN EXTERNA		Código: E-GPE-FO09
			Versión:6.0

5. **“Informar los resultados de reconversión laboral y de formalización efectivamente alcanzados, distinguiendo beneficiarios que abandonaron la venta en el espacio público.”**

Conforme a la información que reposa en la Agencia Pública de Empleo, entre enero y junio de 2026, fueron colocadas laboralmente ocho (8) personas que manifestaron desempeñarse como vendedores informales al momento de su registro.

No obstante, el IMEBU no cuenta con registros que permitan establecer cuántos beneficiarios abandonaron definitivamente dicha actividad ni el Centro de Desarrollo Empresarial dispone de una variable estadística que identifique a sus usuarios como vendedores informales.

6. **“Informar el presupuesto proyectado y ejecutado en estos programas y las fuentes de financiación correspondientes.”**

Los programas del IMEBU hacen parte del presupuesto institucional aprobado para cada vigencia fiscal y se ejecutan conforme al Plan de Desarrollo Municipal.

En lo relacionado con Banca Ciudadana, los recursos destinados a microcréditos son administrados mediante convenio con el operador financiero CORFAS. Para los demás programas, la ejecución presupuestal corresponde al presupuesto institucional asignado y a las fuentes de financiación definidas por la entidad.

7. **“Dar respuesta clara, precisa, congruente y de fondo a cada una de las anteriores pretensiones, remitiendo los documentos, soportes, actos administrativos, informes, estadísticas, mapas, contratos o enlaces oficiales que correspondan; y, en caso de no ser competente para resolver total o parcialmente alguna solicitud, remitirla a la autoridad competente e informar de ello al peticionario, conforme a la ley.”**

La presente respuesta se emite con fundamento en la información suministrada por las dependencias competentes del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga –IMEBU. Los documentos institucionales, informes de gestión, convocatorias y demás información pública pueden consultarse a través de los canales oficiales de la entidad.

Por otra parte, el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), reafirma su compromiso con el fomento de la economía popular y la inclusión productiva mediante alternativas de empleabilidad, formación e inclusión financiera.

Para acceder a la oferta de servicios, el peticionario o los interesados pueden acudir a las instalaciones de la entidad o contactar a través de los siguientes canales:

Sede Principal IMEBU: Calle 48 No. 28-40, Piso 2, Edificio C-Emprende, Bucaramanga.
Atención Banca IMEBU / CORFAS: Calle 37 # 17-46, Oficina 207 / Calle 48 No. 28-40 Piso 2.
Plataforma Virtual: <https://marketimebu.com/>(<https://marketimebu.com/>)

En estos términos se da respuesta de fondo a la solicitud interpuesta.

Cordialmente,



LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
 Subdirectora Técnica-IMEBU

Proyectó: Raúl Fernando Sánchez Vargas-CPS Abogado
 Revisado por: Maryluz Sánchez Núñez – CPS Abg/Of.Jurídica